



# Resolución Administrativa N° 1344 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 10 DIC 2024

**VISTO:** El Informe Técnico N° 345-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-EQC, de fecha 20 de noviembre del 2024, solicitud de la servidora **Nancy Ataucusi Flores**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral D.LEG. N° 276, sobre solicitud de Permiso por Lactancia Materna; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23° de la Constitución Política del Estado, señala “*El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan, (...)*”;

Que, de conformidad del Artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, establece: 1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento. 1.2 La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. 1.3. El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de noviembre del 2024, la servidora **Nancy Ataucusi Flores**, contratada bajo el D.LEG. 267, solicita permiso por lactancia materna, precisando que se otorgue dicho derecho de una hora diaria en el momento **de su entrada a la institución**, para tal efecto, acredita su maternidad presentando copia del Documento Nacional de Identificación, Acta de Nacimiento N° 93962202 – Código Único de Identificación - CUI de su menor hija Angely Ruth Espinoza Ataucusi, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha de nacimiento el día 03 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 345-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-EQC, de fecha 20 de noviembre del 2024 la Responsable del Área de Bienestar Social, concluye sugiriendo se le conceda licencia por lactancia materna a favor de la servidora **Nancy Ataucusi Flores – con cargo de Lic. Enfermería**, en atención a lo dispuesto de la Ley N° 27240, precisando se otorgue en horario de entrada de 7:00 a.m. a 8: 00 a.m., hasta cumpla un año su menor hija;

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Ley N° 27240, corresponde formalizar el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a favor de doña





# Resolución Administrativa N° 1344 -2024

HR" MAMLL" A-OA-UP.

ASUS 31/12/24

Ayacucho..... 10 DIC 2024.....

**Nancy Ataucusi Flores**, por una hora diaria, en tanto cuenta con contrato vigente, de acuerdo a los considerandos precedentes;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER PERMISO POR LACTANCIA MATERNA**, a favor de la servidora **Nancy Ataucusi Flores** - personal contratada bajo el Régimen Laboral D.L. 276 en la Unidad Funcional de Oncología; **por una hora diaria en el horario de entrada**, es decir, **al inicio de la jornada laboral en los turnos programados de 07:00 a.m. a 8:00 a. m.**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el **PERMISO CONCEDIDO**, NO es aplicable en la programación de guardias hospitalarias.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR**, que el indicado permiso por lactancia materna tiene **vigencia hasta el 03 de setiembre del 2025**, fecha en la que, la lactante cumple un año de edad, en el marco normativo antes descrito.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
Mg. CPC/H. Nicolás Peña Campos  
JEFE DE PERSONAL

